

INFORME que emite el Jefe de Servicio de Deportes sobre la insuficiencia de medios, para la contratación del servicio de sonido y vídeo en eventos deportivos que organice o en los que colabore el Servicio de Deportes de la Diputación de Jaén; en base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

La Diputación Provincial de Jaén, a través del Área de Cultura y Deportes y en colaboración con otras entidades como Ayuntamientos, Asociaciones de Desarrollo Rural y Federaciones, realiza un programa de actividades anual en el que se realizan diferentes eventos deportivos.

Entre los eventos deportivos se encuentra el Circuito Provincial de Carreras por Montaña, contribuyendo a dar a conocer los espacios naturales de nuestra provincia, combinando el deporte y la naturaleza y el Programa de Dinamización del Triatlón, programa para el fomento y promoción de la práctica de este deporte.

Para llevar a cabo estos eventos deportivos es necesario contar con diferentes servicios como son el servicio de sonido y servicio de vídeo, además del montaje y desmontaje de diferente material promocional de la Diputación de Jaén. Todos ellos son necesarios para un correcto funcionamiento y desarrollo de los eventos deportivos y pruebas componen tanto el circuito provincial como el programa de dinamización, sin los cuales el Servicio de Deportes de la Diputación de Jaén no podría llevarlos a cabo.

El Servicio de Deportes de la Diputación de Jaén no cuenta con recursos propios, tanto personales como materiales, para prestar el servicio que se propone, por ello, debe externalizarse para que sea prestado por empresa especializada, no siendo viable, a juicio del que suscribe, la ampliación de los medios personales y materiales propios o la reorganización de los mismos para asumir de forma directa esta responsabilidad y obligación, dada sus características.

En relación a la insuficiencia de medios materiales, esta se justifica en la no disponibilidad de los medios materiales ni técnicos necesarios para la realización del objeto del contrato, ya que se requiere de materiales técnicos y personales que el Servicio de Deportes de la Diputación de Jaén no dispone.

Y para que así conste se firma el presente en fecha y firma electrónica y se incorpora al expediente de contratación



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/lzBj3X+Oe4O2ynTctkpwAQ==>

FIRMADO POR	RAFAEL MARTOS NIETO - EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES		FECHA Y HORA	04/03/2024 09:05:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	lzBj3X+Oe4O2ynTctkpwAQ==	EV00TI2F	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

